MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO NACIONAL

INFORME DE GESTIÓN No. **009**
Bogotá (Cundinamarca), **OCTUBRE DE 2025**

1. **No. DEL CONTRATO**	049-CENACPERSONAL-2025
2. **FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO**	27 DE ENERO DE 2025
3. **PÓLIZA DE SEGUROS**	No. De la Póliza :25-46-101038728 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 29/01/2025 Aprobado por: TC. JAIRO ANDRES BEJARANO GARCIA
4. **CRP**	No. 9225 Fecha expedición 31 DE ENERO DE 2025 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC PERSONAL Dependencia: DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO Posición catálogo de gasto: (02-02-02-008-002-01) Fuente: NACIÓN Recurso 10 Valor: $ 41.800.000
5. **FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL**	1 DE FEBERO DE 2025
6. **CONTRATISTA**	Nombre completo: LIZETH PAOLA CORTINA MARTINEZ Identificación: 1.065.617.793 Nacionalidad: Colombiana Dirección: Carrera 49B N° 10B – 06 Teléfono de contacto: 3044550112 E-mail de contacto: cortinamartinezlizethpaola@gmail.com
7. **SUPERVISOR**	Nombre completo: TE. KAREN CHAVES ESCOBAR Cargo: OFICIAL JURIDICO DISAN EJERCITO Resolución de nombramiento (00000316 de 10 de enero de 2025) Teléfono de contacto:3102438714 E-mail de contacto: Karen.Chaves@Buzonejercito.Mil.Co
8. **OBJETO CONTRACTUAL**	**PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORIA Y SERVICIOS EN DERECHO PARA LA GESTIÓN, TRAMITACIÓN Y SOLUCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS JURÍDICOS ALLEGADOS A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCTIO (DISAN) Y SUS DEPENDENCIAS.**
9. **OBLIGACIONES CONTRACTUALES**	1. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia según los parámetros de medición establecidos, garantizando la confidencialidad e integridad de la información y documentación, evitando cualquier uso indebido o acceso no autorizado. 2. Recibir, revisar, clasificar, tramitar y radicar, haciendo seguimiento a los documentos, datos, y correspondencia relacionada con asuntos de competencia de la Dirección de Sanidad Ejército, cumpliendo con los términos legales y/o orden judicial. 3. Emplear con precisión y diligencia, las plataformas electrónicas destinadas a la recepción, radicación, seguimiento y respuesta de los requerimientos jurídicos allegados a la Dirección de Sanidad EJC, con miras a alimentar y actualizar las bases de datos y/o aplicativos, con los requerimientos judiciales y sus respectivas respuestas. 4. Monitorear y cumplir de manera estricta con los plazos legales para cada etapa procesal, evitando omisiones que puedan generar consecuencias jurídicas o sanciones para la institución. 5. Participar activamente en las acciones necesarias, para garantizar el cumplimiento de los fallos de tutela, incluyendo la coordinación con otras áreas y la elaboración de los documentos necesarios, para su implementación.

	6. Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato, con el archivo físico y digital debidamente organizado, clasificado, inventariado, conforme a la normatividad archivística vigente. 7. Entregar de manera oportuna y adecuada, la documentación pertinente respecto a la cuenta de cobro; anexando, informe de gestión mensual, planilla de pago de seguridad social con su debido soporte, diligenciamiento del SECOPII. 8. Documentación que deberá allegarse acorde con los formatos y tiempos establecidos por la entidad contratante. 9. Las demás obligaciones que sean asignadas por el Supervisor, que estén sujetas al objeto contractual. 10. Alimentar semanalmente la base de datos establecida por la Oficina de Gestión Jurídica de DISAN. 11. Contestar de manera adecuada, integral y oportuna todas las acciones de tutela asignadas, cumpliendo estrictamente con los términos señalados en la legislación colombiana, especialmente los establecidos en el Decreto 2591 de 1991 y demás normas concordantes. 12. Emitir informe de cumplimiento en el término legal establecido, frente a la imposición de sanción (multa o arresto), efectuando las gestiones pertinentes para dar cumplimento al fallo. 13. Realizar visitas físicas a los despachos judiciales, para radicar documentos, efectuar seguimiento a los procesos, gestionar requerimientos específicos o atender audiencias, asegurando una representación adecuada y efectiva, con miras a evitar que se materialicen sanciones por parte de los despachos judiciales. 14. En los casos requeridos, se deberán agotar todas las instancias necesarias en aras de garantizar la debida defensa, en observancia de la normatividad vigente aplicable al subsistema de salud de las FF.MM, ante los órganos judiciales y de control, entre otros. 15. Realizar informes y presentaciones de aquellos casos en los cuales no se puede materializar en su totalidad el cumplimiento de una orden judicial, soportándolo con su debida gestión en la cual quede evidenciada la imposibilidad jurídica y /o material para quien la solicite. 16. Deberá proyectar la respuesta de mínimo cinco (5) de los requerimientos jurídicos asignados diarios, dando prelación al cumplimiento de los términos legales y judiciales, de acuerdo con el criterio jurídico del profesional del derecho y conforme a la clasificación prioritaria de los documentos y órdenes judiciales, interpuestas en contra de la Dirección de Sanidad. 17. Frente a la asignación exclusiva de derechos de petición y/o PQRSD deberá dar trámite, respuesta y reporte al personal encargado mínimo ocho (08) requerimientos al día. 18. El contratista no podrá tener en la plataforma y /o sistema de información vigente, la asignación de requerimientos mayores a 15 días sin tramitar. 19. La documentación enviada por el contratista para la firma del señor Director de Sanidad, Oficial de Gestión Jurídica u Oficial de Gestión de Medicina Laboral, no debe superar los tres (3) días hábiles, desde la fecha de su elaboración. 20. El contratista nunca debe perder el control y seguimiento del caso que se le haya asignado; así mismo, debe garantizar la trazabilidad con la sección de viáticos en los casos que lo requiera y tener permanente comunicación con el accionante y el despacho judicial. 21. El contratista debe realizar acciones encaminadas al cumplimiento del fallo de tutela que se encuentra en sanción rindiendo informes mínimos de forma mensual. El contratista debe custodiar, y a la terminación del presente contrato devolver los suministros, inventarios y/o materiales que sean puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 22. La realización de Junta Médica Laboral debe ser avalada por el abogado asignado del caso con la nota jurídica y con el debido soporte de una orden judicial, y es responsable de verificar los sistemas de información y la orden judicial. 23. La reactivación de servicios médicos debe obedecer exclusivamente a fallos de tutela, órdenes judiciales o derecho legal, y es responsabilidad del abogado designado para cada caso, verificar en el sistema la procedencia y el respaldo legal de los documentos para este trámite. 24. Las órdenes judiciales que deben ser cumplidas por establecimientos de sanidad, deben ser remitidas por competencia inmediatamente por el contratista, conforme al artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que

	sustituye el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, para que los establecimientos presten el servicio de salud y se otorgue cabal cumplimiento a las órdenes judiciales, realizando un seguimiento permanente, recabando y compulsando copias disciplinarias en caso de incumplimiento. 25. Todas las actuaciones de los abogados designados para cada caso, se deben realizar bajo los principios de transparencia, y observancia a la ética profesional, no se deben hacer actos de corrupción, ni recibir ningún tipo de contraprestación para favorecer a terceros. 26. El contratista debe hacer entrega bimestral del archivo de gestión de acuerdo con la clasificación TRD y normatividad exigida de archivo del Ejército Nacional, y al finalizar el año (mes de diciembre) hacer la entrega total con un acta en donde se relaciona la documentación realizada. 27. Apoyar y gestionar jurídicamente las actividades y tareas que se deriven de los procesos tanto asistenciales, cobros (requerimientos Fiscalía, Entes de Control, entre otros), viáticos y de medicina laboral. 28. Revisar, clasificar, tramitar y radicar, haciendo seguimiento a los requerimientos relacionados con solicitudes de viáticos por vía de acción de tutela, anexando los documentos requeridos por la Dirección de Sanidad. 29. El contratista deberá resolver de manera inmediata todos los requerimientos jurídicos asignados a través del sistema documental del Ejercito Nacional, sin exceder un acumulado máximo de 35 requerimientos jurídicos en trámite por resolver. OBLIGACIONES GENERALES PRESTADORES DE SERVICIOS CENAC PERSONAL 1. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. 2. Dar estricto durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción. 3. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. 4. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES: • De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. • El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. • Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. • El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.

	• Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

DISAN

10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES		RADICADO	FECHA_RADICADO	ASUNTO
		2025325002370161	2025-09-15	RESPUESTA PQRSD. 1234521 JESUS DAVID MORENO PALACIOS
		2025325002377161	2025-09-16	Envío Alcance respuesta PQRSD. 1207169 - Señor (a) Soldado Profesional ® MARCO TARAZONA SILVA
		2025325002378671	2025-09-16	RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN - 2025340001449762 JUAN CAMILO GONZALEZ GIRALDO
		2025325028671483	2025-09-16	REMISION POR COMPETENCIA DERECHO DE PETICIÓN RAD: 2025340001441432 - ANGEL EDUARDO VALENCIA PEREZ
		2025325002381641	2025-09-16	RESPUESTA DERECHO DE PETICION RAD: 2025340001441162 - ANGEL EDUARDO VALENCIA PEREZ
		2025325002382371	2025-09-16	RESPUESTA REQUERIMIENTO NSOLICITUD DE INTERVENCION - DEFENSORIA REGIONAL DE ARMENIA - RAD. 2025340001402312 MARIO ALBERTO BEDOYA BEDOYA
		2025325002383971	2025-09-16	RESPUESTA REQUERIMIENTO - JUAN JAVIER OVIEDO ARROYO - 2025251027722463
		2025325002384801	2025-09-16	RESPUESTA REQUERIMIENTO 2025251027659933 - OLIVER SMITH ESTRADA AROYO
		2025325002385471	2025-09-16	RESPUESTA REQUERIMIENTO RAD. INTERNO 2025251027329413 - NESTOR DAVID DIAZ GUERRERO
		2025325002390281	2025-09-17	RESPUESTA REQUERIMIENTO DE JUSTICIA - 2025319001435832 - SL18. JONATHAN DAVID NEGRÓN MARTÍNEZ
		2025325002391981	2025-09-17	RESPUESTA PQRSD. 1235247 - JOSE MANUEL EPIEYU GOURIYU
		2025325002394511	2025-09-17	RESPUESTA PQRSD. 1235671 - JUAN CARLOS ALGARIN VILLALOBOS
		2025325002394941	2025-09-17	RESPUESTA PQRSD. 1235032 - JULIAN ANDRES COY LOPEZ
		2025325002396951	2025-09-17	RESPUESTA REQUERIMIENTO DE JUSTICIA 2025340001467272 - DAIRO BAUTISTA CASTRILLON
		2025325002398001	2025-09-17	RESPUESTA REQUERIMIENTO 2025251027967433 - ALEJANDRO HERNANDEZ DIAZ
		2025325002401361	2025-09-17	RESPUESTA DERECHO DE PETICION - 2025340001452912 - JULIAN EDUARDO VANEGAS CHARRY
		2025325028999753	2025-09-18	SOLICITUD DE ACTIVACION DE SERVICIOS

DISAN

		MEDICOS - PQRSD. 1235912 - JOSE DEMETRIO DAVILA CABRERA
2025325002408331	2025-09-18	RESPUESTA PQRSD. 1235912 - JOSE DEMETRIO DAVILA CABRERA
2025325002409211	2025-09-18	RESPUESTA PQRSD. 1235614 - JUAN GABRIEL GARATEJO
2025325002410441	2025-09-18	RESPUESTA PQRSD. 1236043 KEISIS ALEXANDRA GUERRA ANAYA
2025325002415871	2025-09-19	RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN 2025340001482992 - EDINSON BLANCO VILLAMIZAR
2025325002415881	2025-09-19	RESPUESTA REQUERIMIENTO DE JUSTICIA 2025251027675243 - SL12. KEVIN ANDRES HENAO GAVIRIA
2025325002418901	2025-09-19	RESPUESTA PQRSD. 1236498 - JUAN FELIPE SALINAS GIL
2025325002420351	2025-09-19	RESPUESTA PQRSD. 1236487 - DEIBER ANDRES CHAVARRIA MENDOZA
2025325002421821	2025-09-19	RESPUESTA DERECHO DEN PETICION Respuesta Derecho de Petición Radicado Interno N 2025340001505112 - YASID ARENAS ASCANIO
2025325002426661	2025-09-20	RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN - 2025340001500522 JUAN SEBASTIAN SIERRA MORENO
2025325002429681	2025-09-21	RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN 2025115001488022 - IVAN ANTONIO GAONA MEDINA
2025325002429711	2025-09-21	RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN 2025340001504812 - GEAN PAULO ESPITIA MILANES
2025325002431871	2025-09-21	REMISION POR COMPETENCIA 2025340001468352 - ANGIE PAOLA OSPINA MORENO/ CARLOS STIVEN MARTÍNEZ OSPINA
2025325002431881	2025-09-21	RESPUESTA SOLICITUD DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL - 2025340001468352
2025325029522413	2025-09-22	REMISION PQRSD. 1236969 - LUIS ARTURO PITA MEJIA
2025325002441751	2025-09-22	RESPUESTA PQRSD. 1236969 - LUIS ARTURO PITA MEJIA
2025325002449621	2025-09-23	RESPUESTA PQRSD. 1237807 - JESUS ANTONIO SAA HURTADO
2025325002452131	2025-09-23	RESPUESTA DERECHO DE PETICION RAD. 2025340001501092 - OLGER ANDRES CASTRO GALLEGO
2025325002453241	2025-09-23	RESPUESTA SOLICITUD DE ELIMINACION DE FICHA MEDICA - DARWIN ANCIZAR PRIETO MUNEVAR
2025325002453991	2025-09-23	RESPUESTA PQRSD. 1237296 - JHON JAMER

		GOMEZ ALVAREZ
2025325002454691	2025-09-23	RESPUESTA DERECHO DE PETICION RAD: 2025340001536012
2025325002458561	2025-09-23	RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN RAD:2025340001454012 - ANGEL FERNANDO CARVAJAL ROJAS
2025325029785033	2025-09-23	REMISION POR COMPETENCIA DERECHO DE PETICION RAD: 2025340001536302 - VICTOR PALENCIA GUEVARA
2025325002461551	2025-09-23	RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN RAD: 2025340001536302
2025325029814633	2025-09-24	REMISION PQRSD. 1238223 - JEAN CARLOS CHAMORRO PEREZ
2025325002463781	2025-09-24	RESPUESTA PQRSD. 1238223 - JEAN CARLOS CHAMORRO PÉREZ
2025325029832523	2025-09-24	REMISION POR COMPETENCIA PQRSD. 1238225 - JESUS EMILIO GARCIA
2025325002465161	2025-09-24	RESPUESTA PQRSD. 1238225 - JESUS EMILIO GARCIA
2025325002466421	2025-09-24	RESPUESTA PQRSD. 1237740 - JHON EDWARD OSSA COLLO
2025325002467951	2025-09-24	RESPUESTA DERECHO DE PETICION OVIMAR JIMENEZ CERON - CASO ASIGNADO PRIORITARIO
2025325029868333	2025-09-24	SOLICITUD DE ACTIVACION DE SERVICIOS MEDICOS RAD: 2025340001535282
2025325002469001	2025-09-24	RESPUESTA DERECHO DE PETICION RAD: 2025340001535282 FERNANDO JOSE HINESTROZA CORDOBA
2025325002481281	2025-09-25	RESPUESTA DERECHO DE PETICION - PQRSD. 1238263 - JAIRO MANUEL DUITAMA CENDALES
2025325002482371	2025-09-25	RESPUESTA DERECHO DE PETICION PQRSD. 1239196 - JEISSON STIVEN FERIA GARZON
2025325002483831	2025-09-25	RESPUESTA DERECHO DE PETICION RADICADO INTERNO: 2025340001454302
2025325002485981	2025-09-25	RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN RAD: 2025340001532872
2025325002487741	2025-09-26	RESPUESTA DERECHO DE PETICION 2025340001537152 HECTOR DANIEL PADILLA MORALES
2025325002489451	2025-09-26	RESPUESTA PQRSD. 1239057 - LUIS ENRIQUE ALZATE GONZALEZ
2025325002491991	2025-09-26	RESPUESTA PQRSD. 1239073 - CRISTIAN FERNANDO MEDINA LEGRO
2025325030237023	2025-09-26	SOLICITUD DE ACTIVACION DE SERVICIOS MEDICOS RAD. 2025340001537152
2025325002498261	2025-09-26	RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN RAD:2025340001533262 - HAIBER JULIAN

DISAN

			GIRALDO RIAPIR	
		2025325002501021	2025-09-28	RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN RAD:2025340001537632 FERMIN MARTINEZ MEDINA
		2025325002501071	2025-09-28	RESPUESTA PQRSD. 1239916 ARNOL BALANTA
		2025325002506731	2025-09-29	RESPUESTA PQRSD. 1239651 - WILFRIDO MURCIA HOME
		2025325002507881	2025-09-29	RESPUESTA PQRSD. 1239466 WILSON DE JESUS HIGUITA CARDONA
		2025325002508611	2025-09-29	RESPUESTA PQRSD. 1239934 EDWIN YESID HERNANDEZ AGUIRRE
		2025325002516531	2025-09-30	RESPUESTA DERECHO DE PETICION RAD. 2025340001564252 - SMITH ENRIQUE CAÑATE ORTEGA
		2025325002519271	2025-09-30	RESPUESTA DERECHO DE PETICION RAD: 2025340001555182 DAVID STEVEN GONZALEZ BARRERO
		2025325002525271	2025-09-30	RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN 2025340001555152 - MARIA FERNANDA ORDOÑEZ CALDERON
		2025325030651203	2025-09-30	SOLICITUD DE ACTIVACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS - 2025340001555152 - MARIA FERNANDA ORDOÑEZ CALDERON
		2025325002525551	2025-09-30	RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN RAD: 2025340001536872 - KEVIN DANIEL CHAVEZ VARGAS
		2025325002531111	2025-10-01	RESPUESTA PQRSD. 240291- MAICOL STIVEN LEAL JARAMILLO
		2025325002536361	2025-10-01	RESPUESTA PQRSD. 1240315 - OMAR ANDRES RODRIGUEZ SUAREZ
		2025325002536541	2025-10-01	RESPUESTA PQRSD. 1240283-1240284 JAIDER STIVEN CAÑON MONROY
		2025325002540611	2025-10-02	REPUESTA PQRSD. 1242076 JONATAN ANDRES QUIÑONES QUIÑONES
		2025325002541611	2025-10-02	RESPUESTA PQRSD. JOHN JAMER MOSQUERA GONGORA
		2025325002543071	2025-10-02	RESPUESTA PQRSD. 1242030EDINSON DE JESUS JARAMILLO LOPEZ
		2025325002543451	2025-10-02	RESPUESTA PQRSD. 1241993 - HECTOR DANIEL PADILLA MORALES
		2025325002547911	2025-10-02	RESPUESTA REQUERIMIENTO 2025251030208083 DAIRO BAUTISTA CASTRILLON
		2025325002550371	2025-10-02	RESPUESTA DERECHO DE PETICION 2025340001572622
		2025325002550611	2025-10-03	RESPUESTA REQUERIMIENTO 2025251030741133 - KEVIN EDUARDO SALCEDO

DISAN

2025325002557531	2025-10-03	RESPUESTA PQRSD. 1241792 - ALEX ROJAS ARTUNDUAGA
2025325002558071	2025-10-03	RESPUERSTA PQRSD. 1242610 CRISTIAN DAVID SANCHEZ CAPOTE
2025325002558571	2025-10-03	RESPUESTA PQRSD. 1242596 MAURICIO ANTONIO ROMERO OSPINA
2025325002559211	2025-10-03	RESPUESTA PQRSD. 1242589 - JOSE ANTONIO ROMERO OSPINA
2025325031043543	2025-10-03	REMISION POR COMPETENCIA PQRSD. 1242589 - JOSE ANTONIO ROMERO OSPINA
2025325002559531	2025-10-03	RESPUESTA PQRSD. 1242557 - CAPITÁN TATIANA IDALITH MARTINEZ DUVANCA
2025325002560281	2025-10-04	RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN - 2025340001575432
2025325002565731	2025-10-06	RESPUESTA REQUERIMIENTO DIDEF - 2025251025822203 - CARLOS ANDRES MOLINA TUBERQUIA
2025325002574231	2025-10-07	RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN RAD: 2025340001596512 JULIO CESAR ALVAREZ CORTES
2025325002574291	2025-10-07	RESPUESTA DERECHO DE PETICION RAD:2025340001596022 MANUEL FERNANDO GUZMAN DIAZ
2025325002574771	2025-10-07	RESPUESTA DERECHO DE PETICION RAD: 2025340001593592 CRISTIAN LEONARDO CASTRO OJEDA
2025325002578031	2025-10-07	RESPUESTA PQRSD. 1243149 JADER JOSE RIVERA PEREZ
2025325002580321	2025-10-07	RESPUESTA PQRSD.1242762 JAVIER ANTONIO DIAZ NOVOA
2025325002581551	2025-10-07	RESPUESTA PQRSD. 1242732 - JEREMIAS TIMOTE TIQUE
2025325002583811	2025-10-07	ALCANCE PQRSD. 1170034 PABLO MIGUEL RANGEL DUARTE
2025325002586741	2025-10-07	RESPUESTA DERECHO DE PETICION RAD: 2025340001578362 DARWIN ANTONIO SANCHEZ ARIZA
2025325002587071	2025-10-07	RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN - 2025340001555022 - JHON FREDY PULIDO LOZADA
2025325002587661	2025-10-08	RESPUESTA PQRSD. 1243861 HEBER LEONARDO PULIDO PULIDO
2025325002588051	2025-10-08	RESPUESTA PQRSD. 1243825 JAIME ALONSO RENDON JARAMILLO
2025325002590071	2025-10-08	RESPUESTA PQRSD. 1243759 - GUSTAVO ADOLFO ESCUDERO
2025325002592831	2025-10-08	RESPUESTA DERECHO DE PETICION 2025340001578592

DISAN

		2025325002594251	2025-10-08	RESPUESTA SOLICITUD DE PRUEBAS: 2025340001595812
		2025325002595561	2025-10-08	RESPUESTA REQUERIMIENTO RAD: 2025606001593442 - INGRID VANESA CASTRO CASTELLANOS
		2025325002597001	2025-10-08	RESPUESTA REQUERIMIENTO 2025251030892413 - MICHAEL STIVEN MARTINEZ CARDONA
		2025325002597671	2025-10-09	RESPUESTA PQRSD. 1244305 - JONATHAN DAVID MATTA LEON
		2025325002598781	2025-10-09	RESPUESTA PQRSD. 1244372 - JOSE EDWIN BRIÑEZ HERNANDEZ
		2025325002601031	2025-10-09	RESPUESTA DERECHO DE PETICION 2025557029880193 - WILMAR ANDRES HERNANDEZ SALINAS
		2025325002601621	2025-10-09	RESPUESTA DERECHO DE PETICION 2025340001625662 - ROLANDO ANGULO CHIGUAS
		2025325002616191	2025-10-12	RESPUESTA DERECHO DE PETICION - ROLANDO ANGULO CHIGUAS - RAD. 2025304002465811
		2025325031934703	2025-10-14	SOLICITUD DE ACTIVACION DE SERVICIOS MEDICOS RAD: 2025340001593122- BREINER ENRIQUE DIAZ JIMENEZ
		2025325002622001	2025-10-14	RESPUESTA DERECHO DE PETICION RAD: 2025340001593122 - BREINER ENRIQUE DIAZ JIMENEZ
		2025325002622821	2025-10-14	RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN 2025340001532972 - JOSE LUIS RONDON CAMARGO
		2025325031947413	2025-10-14	REMISION POR COMPETENCIA PQRSD. 1229355 . SL18.HONATHAN STEVEN CORTES POVEDA
		2025325002623361	2025-10-14	ALCANCE PQRSD.1229355 HONATHAN STEVEN CORTES POVEDA

DISAN

11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en, (Bogotá), en el mes de **OCTUBRE DE 2025**

Lizeth Paola Cortina Martinez

FIRMA CONTRATISTA
POST FIRMA: **LIZETH PAOLA CORTINA MARTINEZ**
CC. 1.065.617.793
Contrato No.049-CENACPERSONAL-2025

DISAN